



SELLO CUARTO, QUARIN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENIA  
Y SEIS.

por paray y Colecciones, hauido examinado, y aprobado en  
facultad de Lincia y Algebra por la subdelegada <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Real</sup> <sup>Audiencia</sup>  
en la Ciudad de Valencia en los dias trece y Diez y seis de  
mes de febrero pasado de este año, y lo que en ella punto Jurado  
de que defendiera el Mincio de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de Navarra Nueva de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
oficiendo tambien a los Pobres de Limonia: En  
Inclioem. damos <sup>la</sup> <sup>Real</sup> <sup>Audiencia</sup> y facultad cumplida al otro Antonio  
nido Alvarez Lopez para que libremente sin pena, ni Casti-  
nia alguna pueda ir a y ejercer lo expresado en facultad de  
Cirurgia y Algebra y los Casos y Cosas de ella tocantes y con-  
cernientes en todas las Ciudades Villas y Lugares de los Reynos  
y Señorios de S. M. con que para las evacuaciones y otras cosas  
necesarias en los Casos de la Real Audiencia de Navarra Nueva  
pueda y habiendole en el Pueblo, y no de otra manera, excep-  
tuando los Casos violentos y fractura de locacion herida  
o Contusion, en que se da Sangre y no otro fin Incuria  
en pena, y que para Sangre por si obtenga el titulo de Sa-  
rador si ha de honra no le ha de Imperar como legitimo a par-  
ta de penas singular Jurisdiccion lo permitiran de otra ma-  
nera. Por tanto exponer el Rey nuestro S. M. Exponeremos  
Requerimos a todo y a qualquiera que sea Jurado y Jurada  
de defen y conuencian de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
Impedimento alguno, ni conuencian, que sobre ello sea  
vesado ni molestado de las penas en que traxer los que  
traxer en conuencian de Jurado, que si bienen, y a diez mil  
maravedis para la Camara de S. M. a quien le guarden, y ha-  
gan guardar todas las honras, gracias y mer-